

sin ciertos depositos quel conrado gaspar
de gaurau de go se en los suso d^{os} y ansimismo
Envia una provision real para que gabriel
fernandez minbueno fue de comision alas
personas que apremiare que compaydier
das de arrendadores y abonadores y otras
personas paguen lo que ansi conpiaren en
dos años como por la d^{ca} real provision po
rebe que todo esta en mi p^o de y ansimismo
La libranza quel d^{ho} fu de my nico quin co
dio en favor de sta d^{ca} de las d^{cas} docientas y
sesenta y un comill y sesenta y quatro m^{rs}—

En esta c^{iu} Vista la d^{ca} carta y demas rrecau
dos referidos sea coido que se cumpla y
guarde la comision que es les estada a los
senores Julian de torres y antonio de quebara
y asu al castillo cordoba Jurado y fagan lo
que conbenga en todo lo tocante alas alcaba
las y tercias como les esta cometido y requie
ran con qualesquier provisiones y todo lo
que sea necesario de saber y requerir y pedir
y en formar y numerar salarios de letrados
y hacer las rebocaciones necesarias y obran
cas de qualesquier m^{rs} y para ellos les de co
mision en forma— El licen^{do} franco de lo
lomas don jines de galbes bravo gaspar ro
salazar ante mia lo a escribano—

